



La publicación de la información según los principios jurídicos en la legislación española

Daniel Amoedo Barreiro
Abogado y Consultor

@DanielAmoedo

Nuestro objetivo



Entender cómo se debe publicar la información interpretando los principios contenidos en las Leyes



Algunas aclaraciones



- *Ninguna norma establece una forma concreta de publicar información o datos abiertos*
- *Principios orientadores a partir de los cuales deduciremos cuál es la manera más adecuada de publicar*

Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno



Obligación de publicidad activa

Afecta administraciones públicas y
entidades privadas

Publicar información de manera
constante

¿Cómo se debe publicar la información según los principios de la LTAIBG?

- De forma periódica y actualizada.
- De una manera clara, estructurada y comprensible para los interesados y en formatos reutilizables.
- De tal manera que facilite la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.
- De manera comprensible, de acceso fácil y gratuito y a disposición de las personas con discapacidad.

Principios que rigen la publicación de la información I

De forma periódica y actualizada



- ✓ Periodicidad = Publicación continua, actualización constante
- ✓ Información más reciente (último cambio)
- ✓ Deberá registrarse cada actualización del documento y habilitarse un histórico para realizar comparaciones temporales
- ✓ Información esencial para grupos de interés

Principios que rigen la publicación de la información II

De una manera clara, estructurada y comprensible para los interesados y en formatos reutilizables



- Datos deben estructurarse e indexarse para convertirse en información, de esa manera se torna comprensible
- Para facilitar la comprensibilidad, la información debe ir acompañada como mínimo de un aviso, además de divulgarse (difusión, resaltar) y explicarse (análisis)
- Uso de elementos gráficos muestra de forma visual el contenido
- Información integral (completa y exhaustiva)
- Lenguaje sencillo y amigable, evitando lenguaje técnico

Principios que rigen la publicación de la información III

De manera tal que facilite la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización



- ✧ Accesibilidad implica visibilidad. Sin permisos o registros previos.
- ✧ Formatos reutilizables compatibles con la edición como WORD o EXCEL
- ✧ Evitar abuso de formato PDF, se debe facilitar el tratamiento de la información

Principios que rigen la publicación de la información IV

De manera comprensible, de acceso fácil y gratuito y a disposición de las personas con discapacidad



- ◆ Fácil acceso se relaciona con la visibilidad. Identificación sencilla, asociable al contenido que se publica
- ◆ Adopción de pautas *Web Content Accessibility Guidelines* para facilitar el acceso a personas con discapacidades
- ◆ Acceso gratuito implica que no se impongan condicionantes onerosos para acceder a la información

Lugar destacado en menú principal

Uso de lenguaje sencillo

Uso de elementos gráficos que facilitan la comprensión de la información



A LAS PERSONAS

Atendemos a más de 1 millón de personas a través de diferentes servicios sociales y educativos.

- Servicios a mayores
- Restauración social
- Servicios educativos
- Servicios Sociales



A LOS EDIFICIOS

Ofrecemos una gestión íntegra de todos los servicios

- Logística
- Servicios de jardinería
- Servicios energéticos
- Facility Management
- Limpieza
- Mantenimiento
- Seguridad
- Servicios Auxiliares
- Marketing espectacular



A LA CIUDAD Y SU ENTORNO

El reto es que todo funcione adecuadamente con una máxima eficiencia energética.

- Servicio de Gestión RSU
- Alumbrado público
- Servicios medioambientales
- Servicios Aeroportuarios

[VER TODOS LOS SERVICIOS](#)

Datos Abiertos

Datos gubernamentales que las Administraciones públicas ponen a nuestra disposición en formatos que facilitan su redistribución, reutilización y comercialización.





Datos Abiertos



*Datos estructurados
y explicados*



Datos



*Datos incompletos e
inexactos*



Algunas normas que contienen principios jurídicos aplicables a los datos abiertos

→ Ley 37/2007 de Reutilización de la información pública

→ Ley 1/2014 de Transparencia de Andalucía (art. 6)

→ Ley Foral 11/12 de Transparencia de Navarra (art. 7)

→ Ley 11/2007 de acceso electrónico a los servicios públicos

→ Ley 29/2010 de uso de medios electrónicos Cataluña (art. 11)



Accesibilidad

Los datos abiertos deben ser accesibles y comprensibles.



Calidad

Los datos abiertos deben ser completos, primarios, oportunos y permanentes.



Responsabilidad y Seguridad

Se debe procurar que los datos publicados sean veraces y auténticos

Se debe garantizar la identidad, integridad y conservación



Neutralidad Tecnológica

Deben estar disponibles en formatos de uso generalizado y que faciliten su procesamiento automático.



Eficacia e Interoperabilidad

Deben cumplir las finalidades para las que han sido creados

Se debe facilitar el intercambio de los datos y su reutilización

Límites

La publicación de los datos debe respetar ciertos derechos y límites





Gracias por su atención.

Transparency International España

C/ Fortuny, 53 - 28010 Madrid

Tel.: +34 91 700 41 06 / Fax: +34 91 365 51 69

Email: integridad@transparencia.org.es

Web: <http://www.transparencia.org.es>